



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-016-2018-1037
Demandante:	BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado:	JAIME ALBERTO RAMIREZ MUÑOZ
Asunto:	Incorpora, releva curador y pone conocimiento

Se incorpora al expediente el escrito allegado vía correo electrónico por la abogada Sara Catalina Bermúdez Ochoa, mediante el cual justifica la razón por el cual no puede aceptar el cargo de curadora designada en el proceso, razón por la cual será relevada del cargo y en su lugar se designa:

Al abogad **CARLOS ARBEY LEAL VARGAS**, a quien se le puede comunicar su designación a través de medios electrónicos al email: CARLOS.LEAL13071@HOTMAIL.COM; y en los términos previstos en el Decreto 806 de 2020; para que represente los intereses de **JAIME ALBERTO RAMÍREZ MUÑOZ**, demandado en este proceso.

Comuníquesele su designación con la advertencia que el cargo será de obligatoria aceptación salvo que manifieste algún impedimento para desempeñarlo, so pena de incurrir en falta disciplinaria y las sanciones procesales a las que haya lugar.

Se requiere a la parte interesada para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso y en el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, notificando a la curadora ad litem y allegando la respectiva constancia a este Juzgado. Lo anterior, para proceder con los trámites subsiguientes y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Así mismo es pertinente poner de nuevo de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente

de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁCNHEZ
JUEZ

F.M

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÓN Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # <u> 158 </u></p> <p>Hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;"><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

111398651ac4bfc216f477d55216d13dd72683c23f749ead476cec07769f34fd

Documento generado en 14/12/2020 07:28:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>